

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. RAULÚ VARGAS TORRES Y POR LA OTRA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES VALLE DE BRAVO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMECYT” Y “EL TESVB” RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo de Estado de México 2011-2017, Pilar 2 “Estado Progresista”, en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI, establece como línea de acción, diseñar programas que coadyuven tanto a la enseñanza y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación; así como la incorporación al mercado laboral.
2. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno del COMECYT establece que la Dirección de Investigación científica y formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.
4. Que el COMECYT cuenta con Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos,



1

publicadas en fecha 14 de junio de 2010, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

5. Que en el marco de la Convocatoria publicada en fecha 17 de enero del año 2013, se aprobó apoyar a "EL TESVB" por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de la **Primera semana científica y tecnológica internacional de las ingenierías**, mediante el acta de la octava sesión del Comité del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de Eventos Científicos o Tecnológicos celebrada en fecha 04 de septiembre de 2013.

DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT"

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.3. Que el Licenciado Raulúí Vargas Torres es el Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2013, expedido por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de febrero de 2008.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.



II. DE "EL TESVB"

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, Publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" de fecha 9 de septiembre de 1999.
- II.2 Que de acuerdo en lo preceptuado en su decreto de creación tiene por objeto formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país, entre otros.
- II.3 Que el M. en C. Roberto Laureles Solano, ocupa el cargo de Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 3 de mayo de 2011, otorgándole las facultades y obligaciones que establece el decreto de creación de la propia Institución.
- II.5 Que señala como domicilio para efectos legales, el ubicado en el Km. 30 de la carretera federal Monumento-Valle De Bravo, Ejido de San Antonio de la Laguna; Municipio de Valle de Bravo, Estado de México C.P. 51200.

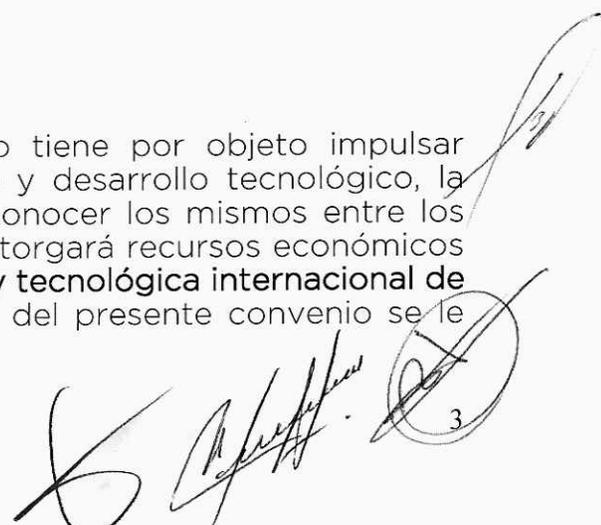
III. DE LAS PARTES:

- III.1. Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene por objeto impulsar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los mismos entre los sectores de la sociedad. Para ello "EL COMECYT" otorgará recursos económicos para la realización de la "Primera semana científica y tecnológica internacional de las ingenierías", que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "EL EVENTO".



La finalidad de "EL EVENTO" es dar a conocer el uso de técnicas de ingeniería y conocimiento científico para estimular la realización de proyectos entre estudiantes de nivel superior de instituciones públicas y privadas del Estado de México.

"EL EVENTO" se llevará a cabo del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2013 en las instalaciones del Tecnológico, ubicadas en el Km. 30 de la Carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, Ejido de San Antonio de la Laguna, Valle de Bravo, Estado de México, C.P. 52100 conforme a lo señalado en el programa de trabajo descrito en el **Anexo Específico (1)**, el cual forma parte de este instrumento legal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. "EL TESVB" se compromete a:

- I.1. Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de "EL EVENTO".
- I.2. Destinar bajo su estricta responsabilidad, los recursos canalizados por "EL COMECYT", para la realización de "EL EVENTO" conforme a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento y de acuerdo con la solicitud de apoyo correspondiente.
- I.3. Determinar las actividades a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo, de acuerdo a lo que se establece en **Anexo Específico (1)**, que forma parte integral del presente instrumento legal.
- I.4. Proporcionar en cualquier momento a "EL COMECYT", la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, por lo que deberá acompañarse de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios incluyendo, en su caso, las facturas o recibos con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Asimismo se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos canalizados.
- I.5. Remitir a "EL COMECYT", el informe relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de "EL EVENTO" el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la terminación del mismo.
- I.6. En caso de que "EL TESVB" no compruebe o no utilice la totalidad de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento legal, se compromete a reembolsar los recursos no ejercidos ni comprobados a "EL COMECYT", en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de que se concluya "EL EVENTO".



4

- I.7. Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por "EL COMECYT".
- I.8. Realizar actividades de promoción y difusión de "EL EVENTO" estableciendo los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

II. "EL COMECYT" se compromete a:

- II.1. Aportar a "EL TESVB", los recursos económicos tendientes a apoyar la realización de "EL EVENTO", mismos que se encuentran descritos en la cláusula tercera de este convenio.
- II.2. Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO

"EL COMECYT" otorgará a "EL TESVB", un apoyo económico para la realización de "EL EVENTO", por un monto total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mediante transferencia electrónica a la

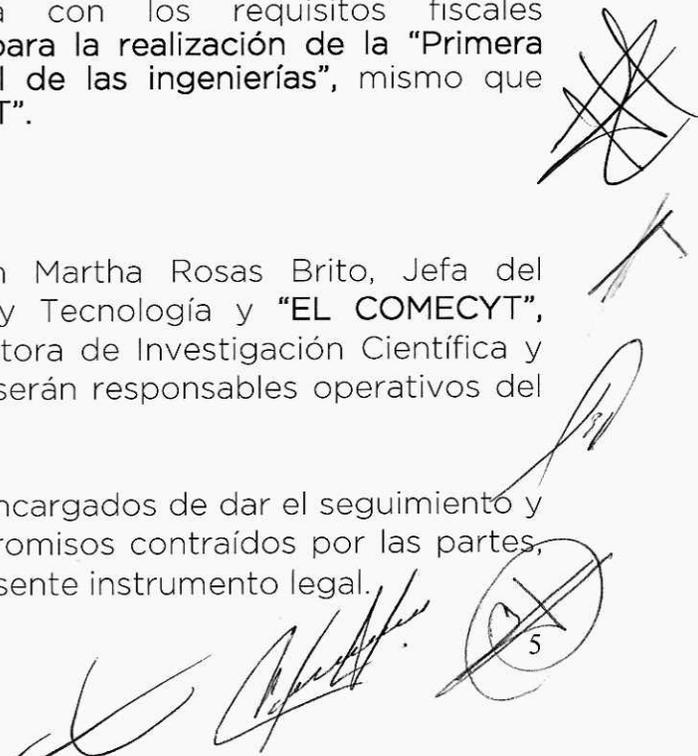
[REDACTED] a nombre del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, apertura única y exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones.

Previa a la liberación de los recursos aportados, "EL TESVB" deberá entregar a "EL COMECYT", el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de: **Apoyo para la realización de la "Primera semana científica y tecnológica internacional de las ingenierías"**, mismo que entregará en las instalaciones de "EL COMECYT".

CUARTA. RESPONSABLES

"EL TESVB" designa a la Maestra Carmen Martha Rosas Brito, Jefa del Departamento de Investigación en Ciencia y Tecnología y "EL COMECYT", designa a la Ing. Elizabeth Díaz Juárez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, los cuales serán responsables operativos del presente convenio.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.



Handwritten signatures and stamps are present at the bottom right of the page. There are three distinct signatures and a circular stamp containing the number 5.

QUINTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión, tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

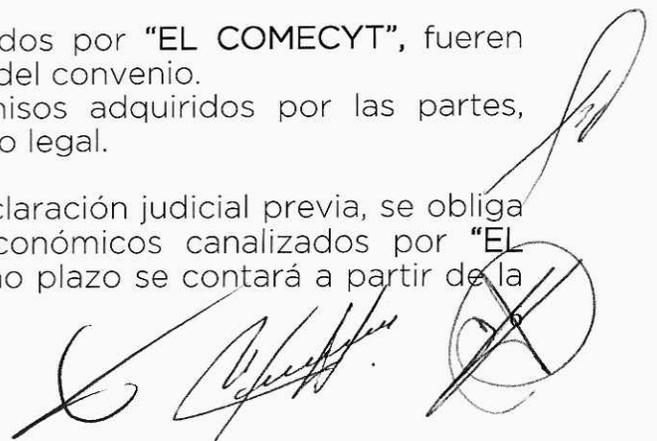
En caso de terminación anticipada, "EL TESVB", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a "EL COMECYT", los recursos señalados en la cláusula tercera del presente convenio y que no hayan sido ejercidos o comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT", notifique a "EL TESVB" el reembolso de dichos recursos.

OCTAVA.- RESCISIÓN

Las partes convienen, en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- Que los recursos económicos aportados por "EL COMECYT", fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio.
- Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, establecidos en el presente instrumento legal.

En este caso, "EL TESVB", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por "EL COMECYT", en un plazo de 15 días hábiles; dicho plazo se contará a partir de la



fecha en que "EL COMECYT", notifique a "EL TESVB" la devolución de los recursos.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 10 de noviembre de 2013, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado previo acuerdo escrito entre las partes.

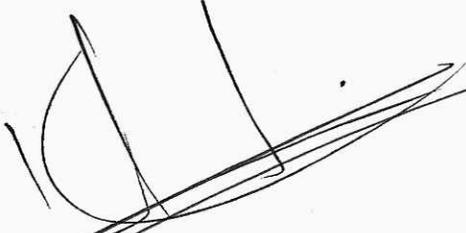
DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que reconocen que durante su suscripción no existió error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que se comprometen a realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ, DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

POR "EL COMECYT"

POR "EL TESVB"



LIC. RAULUÍ VARGAS TORRES
DIRECTOR GENERAL

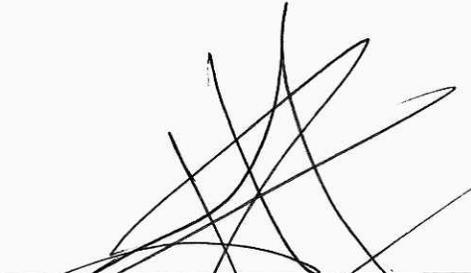


M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



ING. ELIZABETH DÍAZ JUÁREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



M. EN C. LAZARO ABNER HERNÁNDEZ
REYES
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS
PROFESIONALES



MTRA. CARMEN MARTHA ROSAS BRITO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CONSTE.....

